



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01081239-UNC-ME#FCQ - Desig. int. Lic. Vivas Arellano

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Manuel Enrique VIVAS ARELLANO en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 16 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 18;

Que el Lic. Vivas Arellano reúne las condiciones académicas para desarrollar actividades docentes en todas las asignaturas del Departamento de Físicoquímica, a los fines de ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el mencionado departamento.

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Manuel Enrique VIVAS ARELLANO (D.N.I.: 96.180.577), propuesta para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Manuel Enrique VIVAS ARELLANO (D.N.I.: 96.180.577), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, hasta el 31-03-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. Manuel Enrique VIVAS ARELLANO (D.N.I.: 96.180.577), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S. y no antes del 01/02/2023.-

Artículo 4º: El Lic. Vivas Arellano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VIENTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.ccl